



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 10 de mayo de 2023, llegó respuesta del requerimiento realizado por este despacho a la EPS SANITAS la cual reposa en el PDF 011.

El mandatario judicial del ejecutante allegó memorial solicitando expedir oficios con destino a Nequi y Daviplata el día 25/05/2023, el cual reposa en PDF 012.

Calarcá, Quindío, Veintinueve (29) de mayo de 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2017-00040-00**

Interlocutorio: 1094

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JOHN JAIRO CASTILLO VILLAMIZAR
ASUNTO: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y NIEGA SOLICITUD

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proveniente de la entidad EPS SANITAS, que reposa en el folio N° 011, dando la comunicación de los datos registrados relacionados con la dirección física, correo electrónico, empleador actual y demás datos de contacto del señor JOHN JAIRO CASTILLO VILLAMIZAR en la entidad.

Por otro lado, atendiendo la solicitud del ejecutante tendiente a oficiar a NEQUI y DAVIPLATA, se debe indicar que será negada, por cuanto de la revisión del proveído interlocutorio 669 del 26/06/2023 no se avizora que se hayan decretado tales cautelas.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
76 DEL 30 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05d5c4866ab5a0af737aa0b976f6cdcd9bf4b838d107707fe981bc83a6408df**

Documento generado en 29/05/2023 02:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>